

Bruselas, 14 de octubre de 2019
(OR. en)

13092/19

ELARG 47
CFSP/PESC 788
RELEX 924
NT 12

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13058/19, 13059/19
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las actividades ilegales de perforación por parte de Turquía en el Mediterráneo oriental

Se adjuntan, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre las actividades ilegales de perforación por parte de Turquía en el Mediterráneo oriental adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores el 14 de octubre de 2019.

CONSEJO DE ASUNTOS EXTERIORES

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LAS ACTIVIDADES ILEGALES DE
PERFORACIÓN POR PARTE DE TURQUÍA EN EL MEDITERRÁNEO ORIENTAL**

Habida cuenta de las constantes actividades ilegales de perforación por parte de Turquía en el Mediterráneo oriental, el Consejo reafirma su plena solidaridad con Chipre en relación con el respeto de su soberanía y de sus derechos soberanos de conformidad con el Derecho internacional. Recuerda sus Conclusiones de 15 de julio de 2019 en su totalidad, reiterando en concreto que la delimitación de las zonas económicas exclusivas y de las plataformas continentales debe abordarse mediante el diálogo y una negociación de buena fe, respetando plenamente el Derecho internacional y conforme al principio de buena vecindad.

El Consejo, sobre la base de los trabajos preparatorios ya emprendidos, conviene en que se establezca un régimen marco de medidas restrictivas contra las personas físicas y jurídicas responsables de dichas actividades ilegales de perforación encaminadas a la extracción de hidrocarburos en el Mediterráneo oriental o implicadas en ellas, e invita a la Alta Representante y a la Comisión a que presenten sin demora propuestas al efecto.
